

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES  
SECRETARIA MUNICIPAL

SESIÓN N° 51/11 2011 EXTRAORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE MEJILLONES



**Se deja establecido que la presente, es una transcripción de lo hablado en el Concejo Municipal N° 51/ 2011 Extraordinaria.**

En Mejillones a 29 de Noviembre 2011, siendo las 16:27 horas, se llevó a efecto la Sesión N° 51/ 2011 Ordinaria, presidida por el Alcalde de la Comuna , Señor Marcelino Carvajal Ferreira, actuó como Ministro de Fe la Señor Samuel Hidalgo Palacios, Secretario Municipal, y se contó con la presencia de los siguientes Concejales:

Invitados:

- Sr. Marcelo Valdovino
- Sr. Guillermo Ferreira Díaz
- Sr. Sidney Biaggini Ocaranza
- Sr. José Barraza Mulvén
- Sr. Román Figueroa Carrasco
- Sr. Oscar Orellana Astudillo
- Sra. Ximena Ponce C. : Arquitecto SEREMI MINVU
- Sr. Pablo Indau F. : URBE Arquitectos-Consultores
- Sr. Juan Patricio Cáceres : URBE Arquitectos-Consultores
- Srta. Lucía Fuentes : URBE Arquitectos-Consultores
- Srta. Marietta Muñoz ; Jefe ( S ) D.D.U. SEREMI MINVU
- Sra. Marcela Oyanader Lara : Arquitecto D.O.M.

**TABLA A TRATAR:**

1.- Presentación Etapa de Proyecto Estudio Modificación Plan Regulador Comuna de Mejillones Zona Consolidada Portuaria, con la participación MINVU, Equipo Técnico Municipio y Equipo Consultor.

Se inicia Sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde, siendo las 16:27 horas, quien procede a dar lectura a la Tabla.

Señor Alcalde, antes de iniciar el Punto en Tabla propiamente tal, hace una referencia de este Tema: Hacen 3 años atrás él junto al Equipo Técnico de la Dirección de Obras Municipales, y su Asesor Don Alberto Rivera, consideraron que había que replantear el Plano de Regulador de Mejillones, dado al crecimiento que ya ha demostrado con los años, es así ,-entonces-, dieron inicio este Estudio - Proyecto, -dice-, el Señor Alcalde, si bien es cierto, es facultad del Alcalde, proponerlo al Concejo la remodelación del Plan Regulador, para comenzar el estudio de las correspondientes Etapas , y luego ser Aprobado ó rechazado por el Concejo. No es facultad del Concejo proponerlo, sino simplemente votarlo. Si el Alcalde no propone, simplemente no va el Plan Regulador.

Se ha escuchado en la Comuna, que algunos Concejales han mencionado a los habitantes que el Alcalde no quiere proponer el Plan Regulador , por lo que aprovecha la oportunidad de agradecer al Concejal Román Figueroa, su actitud de aclarar a algunos vecinos de cómo es este proceso. Continúa diciendo que el proceso es intervenir algunos sectores, para eso yo le consulté al Jefe del MINVU, y lo que ustedes formularon que era facultad nuestra congelarlo, estamos claro, pero cuando tenemos que congelar, es lo que tenemos que estudiar, en estos momentos todo Mejillones sabe que nosotros vamos a congelar. Le dice al Concejo, que toda autoridad debe tener claro sus

roles, el Plan Regulador es facultad del Concejo, la congelación del Plan Regulador es facultad del Alcalde proponerlo, y el Concejo lo vota, pero mientras el Alcalde no lo propone no hay congelamiento porque hay que tener bien primero una base técnica bien clara y en eso se está trabajando, le insiste al expositor :

Ustedes tienen que aclarar esto al Concejo, por esta razón solicita a la Empresa Consultora, que sean bien claros y coherentes en sus expresiones dentro de la exposición que plantearan al Concejo, les reitera que sus planteamientos sean en forma técnica.

**Continúa el Señor Alcalde,** todas las Empresas saben que vamos a congelar, y que están haciendo?, están subiendo todos los Proyectos. Y eso fue un error de aquí, del Concejo hablar de esto en la calle anticipadamente. Tienen que tener bien claro que todo que se acerque al municipio para instalar una empresa, está en su derecho porque todavía no vamos a congelar.

**Concejal Biaggini**

Consulta al Alcalde, pero nosotros como Concejales en algún momento podemos traer ese Punto en Tabla, ( Modificar el Plan Regulador ) para presentarlo a nosotros.

**Respuesta:**

Si, se puede.

Lo que sucede es que lo que han comentado es justamente de por qué no hemos traído a Concejo el Punto de Congelamiento, de por qué estamos tan lentos , lo que yo estoy esperando que la Empresa informe de las Etapas, nos diga donde vamos, por esto tiene un plazo , si nosotros no terminamos esto dentro del plazo , a la media hora tenemos todas las Empresas involucradas en el TEMA.

**Alcalde,** le cede la palabra al expositor, quien hace un saludo al Concejo.

El Consultor, manifiesta que la presentación tiene como fin entregar información sobre este Estudio, lo que se ha hecho es ajustar las condiciones de Desarrollo Urbano de la Comuna y lo que está ocurriendo con el entorno.

El propósito es modificar un instrumento que ya existe, ese es el Estudio que se realiza para presentar en Proyecto. Señala que ya ha sido entregado el Estudio para recibir luego una retroalimentación en ideas planteadas.

Proceso transcurre desde una idea hacia un Proyecto propiamente tal.

Hace presentación, del propósito de la Modificación del Plan Regulador.

( La que se adjunta a la presente ACTA)

**Concejal Barraza:**

Línea Borde Costero Comunal, cuenta con Zona de Protección.

**Respuesta:**

No, distintas a las actuales no existe Zona de Playa, es espacio público, nada nuevo.

**Concejal Valdovino:**

Le interesa definir espacios públicos, en Sesión Nº18 2011, se acordó aumentar Áreas Verdes.

No se escuchó respuesta, sino la inmediata intervención del Concejal Barraza.

**Concejal Barraza:**

Esta considerada Zona Ciclo Vía.

**Respuesta:**

No es facultad nuestra hacerlo. Es facultad de SERVIU.

**Concejal Barraza:**

Dice, tener preocupación sobre este tema.

**Respuesta:**

Aconseja que se pueda solicitar.

Interviene representante de MINVU: Ciclo Vía no es materia del Plan Regulador, porque la Contraloría lo objeta. Pero si se puede generar un perfil generoso, para que después se pueda presentar Proyecto de Vereda Ciclo Vía. A futuro pueden presentar un Proyecto Municipalidad-MINVU.

**Concejal Valdovino:**

Tema congelamiento, -dice-, lo escuché en Sesión N°18 de este año y lo que me interesa es que no hayan más Empresas contaminante. En Sesión N° 37, en Octubre de este año, acusando desconocimiento en que Etapa iba el Plan Regulador, solicité informe al Administrador Municipal, que ha la fecha no tengo respuesta.

Solicita tema Plazos, cuando se van quemando las Etapas. Sería bueno contar con la Información en una Carta Gantt.

De acuerdo a la solicitud indicada más arriba, planteada por el Concejal Valdovino, se deja constancia que fue remitida al Señor Alcalde y a todos los Señores Concejales, el Viernes 2 de Diciembre de 2011.

**Cabe destacar las intervenciones de la Señora Marietta Méndez, Jefe Departamento de Desarrollo Urbano, SEREMI MINVU – Antofagasta, como respuesta a las consultas efectuadas por el Señor Alcalde y Señores Concejales:**

**La primera complementación fue referida a los Usos de Suelo permitidos y prohibidos que se deben incluir en la Ordenanza Local, documento que forma parte de un Plan Regulador Comunal. Esta respuesta fue emitida en el contexto de detallar por ejemplo los Usos prohibidos para una Zona Productiva definida en el Sector Área Portuaria Industrial Mejillones.**

Conforme a lo indicado en Circular División Desarrollo Urbano N°227 *“Para efectos de establecer una prohibición expresa de un Uso de Suelo, se requiere que se señale específicamente y explícitamente en el Plan Regulador Comunal, la actividad que no se podrá desarrollar en la zona correspondiente”*, por lo tanto para prohibir la actividad productiva contaminante y peligrosa, se definirá como usos prohibidos, siendo imposible emplazar en la Zona que corresponda establecimientos de bodegaje o similares al industrial con calificación peligrosa o contaminante (Seremi de Salud respectiva)

**La segunda intervención**, correspondió a aclarar el tema del congelamiento del sector, planteado por el Sr. Alcalde y Concejales. En este ámbito, se señaló que lo que dice la normativa vigente, específicamente el artículo 117 Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que señalan:

Artículo 117°.- Los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones podrán postergarse hasta por un plazo de tres meses, cuando el sector de ubicación del terreno esté afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o comunal, aprobados por resolución del Alcalde. Esta postergación deberá ser informada previa y favorablemente por la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

En caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses. La prórroga se dispondrá por decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictado "por orden del Presidente de la República" o por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, según se trate de estudios sobre modificaciones de un Plan Regulador Intercomunal o de un Plan Regulador Comunal, en su caso. Tanto el decreto supremo como la resolución se publicarán en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.

Artículo 1.4.18. Las postergaciones de otorgamiento de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de edificaciones y sus prórrogas, a que se refiere el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se registrarán por el siguiente procedimiento:

1. Se entenderá que un sector de la comuna está afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Que el Alcalde haya aprobado, por resolución, el estudio para la modificación del Plan Regulador Comunal existente.
  - b) Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo haya resuelto la modificación del Plan Regulador Intercomunal existente.

En ambos casos, la resolución que dispone la postergación debe ser fundada y acompañarse de los antecedentes necesarios para informar adecuadamente a cualquier interesado.

2. La vigencia de las postergaciones y sus prórrogas comenzará desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de los decretos o resoluciones que las dispongan.

Con todo, las postergaciones no afectarán a las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de dicha publicación.

En todo caso un mismo predio no podrá estar afecto a postergación de permisos por un mismo estudio sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o Comunal por más de 12 meses.

Además, se incorpora en la presente ACTA, lo comprometido por la Arquitecto del Departamento Desarrollo Urbano MINVU ( Información a la Comunidad y Carta Gantt se remitió al Señor Alcalde y Señores Concejales , el Viernes 02 de Diciembre de 2011.)



**Director de Obras Municipales:**

Son 45 días para exponerlo al Público:

Estudio Modificación al Plan Regulador cuando esto se termine y esté listo, se comienza la Etapa de Aprobación, nuevamente se expone al Concejo, al Público y se le comunica a la comunidad.

**Concejal Biaggini:**

Yo hablé por lo que nos queda, 1 año.

**Concejal Figueroa:** Apoya lo expresado por el Concejal Valdovino, referente a la Carta Gantt.

**Concejal Barraza:**

Me interesa en demasía, es la participación, mientras más participación es mejor. Hacer todos los esfuerzos, compromiso con el Gobierno, Municipalidad, Empresa Consultora, llegar a toda la Comunidad. Manifiesta no más Industrias con Chimenea, ni Termoeléctricas y consolidar la Zona Portuaria a través de Bodega Almacenes, etc.

**Cononcej** se manifiesta molesto porque a la Reunión convocada el día anterior en la cual se presentó la Modificación del Plano Regulador, al llegar él se dio cuenta que solamente se encontraban presente todas las Empresas Privadas de la comuna, lamenta que la comunidad no tuvo información ni invitación las Juntas de Vecinos y los otros organismo existentes en la Comuna.

**Señor Alcalde:**

Al respecto de lo informado por el Concejal Barraza, consulta a los presentes, quién tuvo a cargo, si fue el Municipio, MINVU ó la Empresa Consultora.

**Respuesta:**

La Consultora dice haberlo hecho ellos porque le corresponde.

**Señor Alcalde:**

Les manifiesta su malestar por lo sucedido, encuentra que han sido poco responsable en no haber efectuado una buena comunicación a toda la comunidad.

**Concejal Ferreira:**

Comenta, sobre los plazos de Plebiscito, en caso que la comunidad deba tomar alguna decisión.

**Señor Alcalde:**

Solicita 2 cosas:

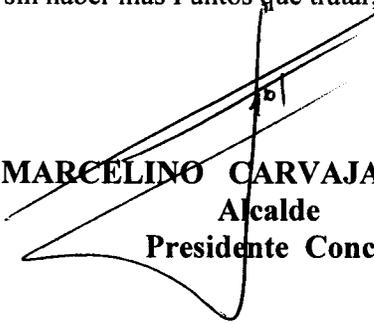
A MINVU, que haga llegar lo que dice la Ley. ( Esta solicitud está incorporada más arriba, además se les hizo llegar al Señor Alcalde y Señores Concejales el viernes 2 de Diciembre de 2001).

A Empresa Consultora, ser más eficaz y eficientes en la entrega de información, y que la información llegue a la comunidad. Repite nuevamente que hacen 3 años él como Alcalde, y sus Asesores personales, más el Director de Obras Municipales comenzaron con este Estudio.

Dice, hay 10 Proyectos aprobados ambientalmente, no quiero que después se me culpe a mí, esto es producto de quienes hablaron antes sobre el Congelamiento.

Luego hace una reflexión de cómo era el Mejillones hacen años atrás, y no miran como está ahora, como ha crecido en habitantes y progreso, proporcionando mejor bienestar a los habitantes.

Se levanta la Sesión, sin haber más Puntos que tratar, siendo las 18:36 horas.

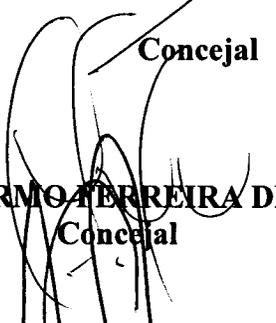
  
**MARCELINO CARVAJAL FERREIRA**  
Alcalde  
Presidente Concejo

  
**MARCELO VALDOVINO RODRIGUEZ**

Concejal

  
**SIDNEY BIAGGINI OCARANZA**

Concejal

  
**GUILLERMO FERREIRA DÍAZ**

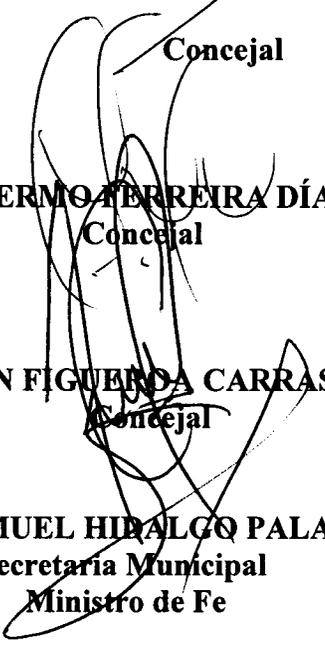
Concejal

  
**JOSÉ BARRAZA MULVÉN**

Concejal

  
**ROMAN FIGUEROA CARRASCO**

Concejal

  
**SAMUEL HIDALGO PALACIOS**  
Secretaría Municipal  
Ministro de Fe



**Transcribió:**  
**Ángela Araya Jorquera**

**6.-**